Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 843 /13

Asunción, 16 de mayo de 2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE LANZA PARA AGUA PARA MONITORES DE TIPO CAUDAL REGULABLE.

VISTO: El Memorándum GCP/DSI/031/2013 del 04.04.13 del Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, el Memorándum UOC/DCC2 N° 141/2013 del 02.05.13, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota DJU/CL/354/2013 del 07 de mayo de 2013, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, se invitó a participar del llamado a través de la Carta de Invitación, de fecha 25.02.13, a las siguientes firmas: REGIMIENTO 8 S.A., FIRE MASTERS S.R.L., PROVINDUS S.A., INDALCO S.R.L. y MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 06.03.13, ocasión en que presentaron ofertas las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. e INDALCO S.R.L., y por no contarse con ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 13.03.13 a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas del 13.03.13, presentaron ofertas las siguientes firmas: SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., GSM de Víctor Gerardo Mendoza, HIDROTECNIA S.R.L., INDALCO S.R.L. y HIDRAÚLICA BRASIL S.A.;

Que, según el Memorándum GCP/DSI/031/2013 se informa sobre la evaluación de las ofertas y se recomienda declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 09/13 para la "Adquisición de Lanza para Agua para Monitores de Tipo Caudal Regulable", porque las ofertas no se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos de PETROPAR;

Que, la Unidad Operativa de Contratación mediante el informe de evaluación recomienda Declarar Desierto el Procedimiento de Contratación Directa N° 09/13 para la "Adquisición de Lanza para Agua para Monitores de Tipo Caudal Regulable", en virtud a lo dispuesto en el Art. 30°, Incisos b) y c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 141/13 se eleva a consideración de la Dirección Jurídica, el Informe de Evaluación y los antecedentes de la Contratación Directa N° 09/13 para la "Adquisición de Lanza para Agua para Monitores de Tipo Caudal Regulable";

COPIA PRAMUC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 843 /13

Asunción, 16 de mayo de 2013

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 252.278;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/354/2013, de fecha 07 de mayo de 2013, informa que correspondedeclarar desierto el procedimiento de contratación, en atención a lo establecido en el Art. 30°, Inc. b) y c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar desierto el Procedimiento de Contratación Directa N° 09/13 para la "Adquisición de Lanza para agua para monitores de Tipo Caudal Regulable", de conformidad al Art. 30°, incisos b) y c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio de los trámites para la realización de un Segundo Llamado a contratación.

Art. 3º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

COPIA PARA D.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General